



INSTITUTO LOGÍSTICO
Colombia • México • República Dominicana

Diplomado Logístico Internacional FIATA Modulo Seguridad y Seguros



CONTENIDO

- ✓ **¿Qué es el Seguro de Mercancías en Tránsito?**
- ✓ **¿Qué coberturas tiene?**
- ✓ **Deberes del Agente de Carga en Caso de Siniestro.**
- ✓ **Liquidador de Averías o Ajustador**

CONTENIDO

¿Qué es el Seguro de Mercancías en Tránsito?

Seguro de Mercancías en Tránsito

¿Qué es mercancía en tránsito?

MERCANCIAS EN TRANSITO CONCEPTO:

El término “mercancías en tránsito” se refiere a:

La adquisición – venta – o transferencia de mercancías que se hacen fuera de la plaza del propietario.

Es decir el envío de mercancías o bienes de un punto “a” al punto “b” y se tienen nada que ver con el almacenamiento, ...

Defunción de Google.

Seguro de Mercancías en Tránsito

COMO MENCIONAMOS EN LA SESION ANTERIOR:

“Los seguros son un medio para transferir los riesgos a los cuales estamos expuestos a un tercero llamado tomador de riesgo o aseguradora”.

En el momento de un evento de perdida o siniestro nos responderá de forma monetaria o con la prestación de un servicio para resarcir el daño que podemos sufrir”.

Seguro de Mercancías en Tránsito

ALGUNAS CIFRAS:

FUENTE SCT

Principales indicadores de transporte terrestre de carga

País	Transporte terrestre de carga		
	Toneladas- kilómetros (Miles de millones)		
	Total	Ferro-viario	Carretero
Alemania	425.0	113.1 ^P	311.9
Canadá	433.1	433.1	ND
España	249.6	ND	249.6
Estados Unidos	2 364.1	2 364.1	ND
Francia	213.2	31.8	181.4
Italia	148.5	21.3 ^P	127.2 ^P
Japón	234.0	20.1	213.8
México	347.7	89.0	258.7
Polonia	449.9	54.6	395.3
Reino Unido	ND	ND	ND
República Checa	55.2	16.2	39.1
Suecia	65.3	22.7	42.6

^P Cifra preliminar.

ND Cifra no disponible.

Fuente: OECD DATA.

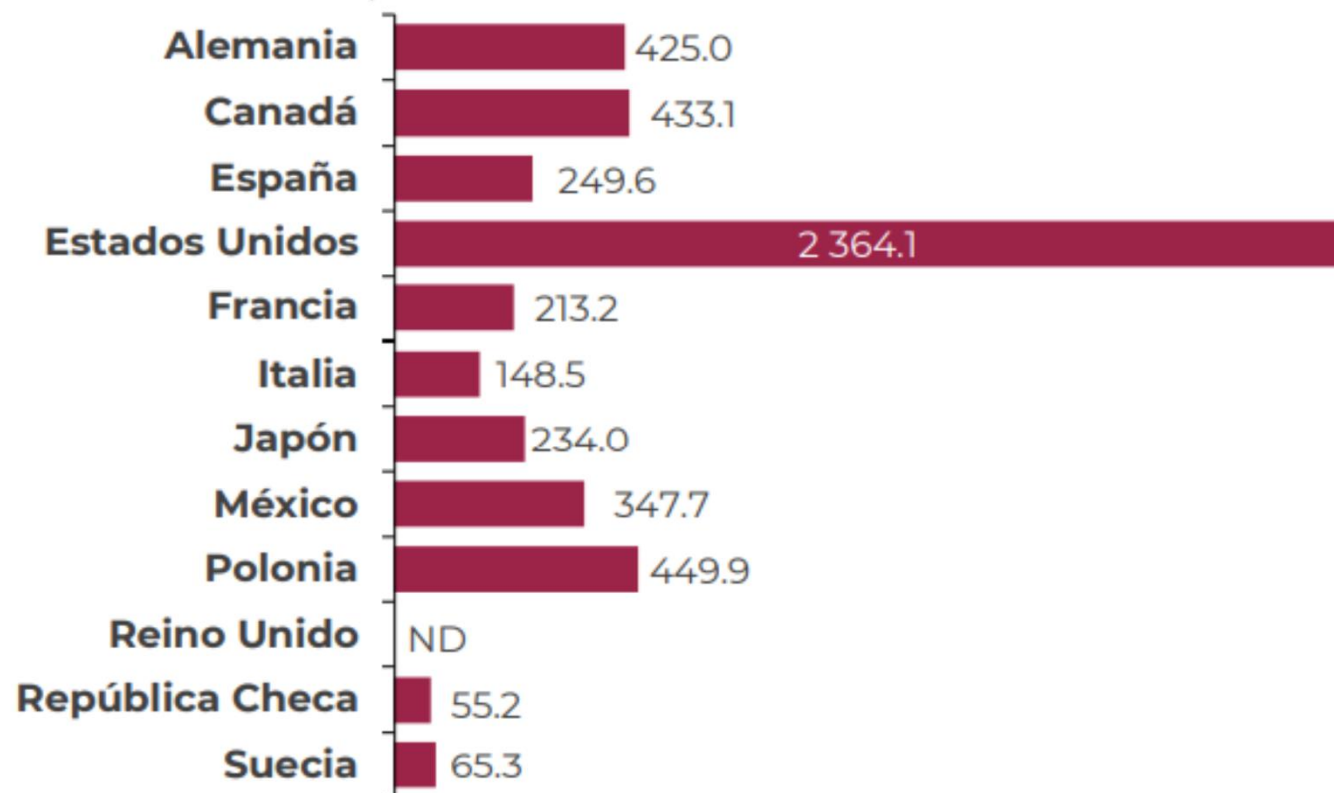
Seguro de Mercancías en Tránsito

ALGUNAS CIFRAS:

FUENTE SCT

Toneladas-kilómetros vía terrestre por país seleccionado 2019

(Miles de millones)



Seguro de Mercancías en Tránsito

A continuación mencionamos tipos de seguros que están considerados en el transporte de carga:

- Seguro para Transporte de Mercancías
- Seguro para Contenedores sin incluir las Mercancías Contenida.
- Seguro de Paquetería
- Seguro de Unidades de Transporte

Nota importante:

En ningún caso el seguro de transporte internacional, cubre demoras (retrasos) del transportista internacional.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Póliza de Seguro.

De acuerdo con la ley de seguros y fianzas, toda empresa aseguradora está obligada a entregar al contratante de un seguro, una póliza en la que consten los derechos y obligaciones de las partes; la cual debe contener:

- I. Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora
- II. La designación del bien asegurado
- III. La naturaleza de los riesgos garantizados
- IV. El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esa garantía

Seguro de Mercancías en Tránsito

Póliza de Seguro

De acuerdo con la ley de seguros y fianzas, toda empresa aseguradora está obligada a entregar al contratante de un seguro, una póliza en la que consten los derechos y obligaciones de las partes; la cual debe contener:

- V. La cuota o prima del seguro.
- VI. Demás cláusulas que deban figurar en la póliza de conformidad con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Póliza de Seguro

Además, el contrato de seguro no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento en que conste la aceptación, ni tampoco la condición del pago de la prima.

- Por su parte, la aseguradora puede exigir el importe de los gastos de expedición de la póliza.

Entre los beneficios a considerar al contratar una póliza de seguros deben mencionarse:

- Sumas Aseguradas.
- Deducibles bajos.
- No reciprocidad.
- Diseño de paquetes de seguros de acuerdo a las necesidades del cliente.
- Primas accesibles de acuerdo a volumen.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Póliza de Seguro

Entre los beneficios a considerar al contratar una póliza de seguros deben mencionarse:

- Administración fácil, emisión automática de la póliza los 365 días del año.
- No pagar cuotas por gastos de administración.
- Cobertura Nacional o Internacional para el cliente y la Aseguradora, a través de sistemas de Internet, permitiendo cubrir las necesidades de Administración de Riesgos del cliente sin importar su ubicación geográfica.
- A través de esta tecnología, buscar una capacidad de respuesta rápida y efectiva, acorde con la exigencia del caso.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipo de Pólizas de Seguro.

Contamos con 2 tipos de contratos de seguro.

Todo riesgo.

Son contratos de seguro que cubren cualquier evento de pérdida que afecte a los bienes a transportar, solo estarán excluidos aquellos que no son aceptado por el tomador de riesgo.

Riesgo nombrado.

Son contratos, que cubren exclusivamente los riesgos estipulados en el mismo y no se puede admitir un siniestros que no este definido en este.

Seguro de Mercancías en Tránsito

MODALIDADES DEL SEGURO DE MERCANCIAS EN TRANSITO.

Este contrato podemos encontrar 4 formas de contratación, estas dependerán de las necesidades de los clientes y la administración del contrato.

Estas son:

1. Póliza específica o por viaje.
2. Anual a declaración a término.
3. Anual con prima fija (nivelada).
4. Abierta.

Seguro de Mercancías en Tránsito

1.- Póliza específica o por viaje:

Ampara sólo embarques individuales, ya sean nacionales o extranjeros, a través de los diferentes medios de transporte público o privado.

No es cancelable y su pago es de contado en el momento de expedición de la póliza.

La prima es determinada por:

- Valor del embarque (factura).
- Medio de transporte.
- Origen y destino.

Seguro de Mercancías en Tránsito

2.- Anual a declaración a término:

Ampara todos los embarques realizados por el asegurado durante un año de vigencia, ya sean nacionales o extranjeros, por los medios de transporte establecidos.

Se establece una prima mínima en depósito, equivalente a 1 ó 2 meses de la estimada anual, y paga el resto por lo enviado mes a mes, hasta el final de la vigencia del contrato.

3.- Anual con prima fija (nivelada):

Anualmente se ajustará la prima considerando los movimientos reales efectuados por el asegurado.

No necesita declaraciones mensuales y se amparan todos los viajes que se realicen durante la vigencia.

Seguro de Mercancías en Tránsito

3.- Anual con prima fija (nivelada) cont.

La prima es determinada por :

Volumen de movimientos que se realizarán o ventas.

Anuales.

Número de viajes.

Origen y destino.

Medios de transporte.

4.- Abierta:

No tiene término de vigencia, ni prima en depósito, se cobra en base a declaraciones mensuales considerando el valor de cada uno de los embarques.

Ampara todos los embarques que realice el asegurado hasta un valor máximo predeterminado desde el inicio de la vigencia.

Ha caído en desuso.

Seguro de Mercancías en Tránsito

MEDIDAS DE SEGURIDAD BASICAS

Seguro de Mercancías en Tránsito

Póliza de seguro general.

Medidas adicionales que deben incluirse, mínimo para disminuir las posibilidades de siniestro:

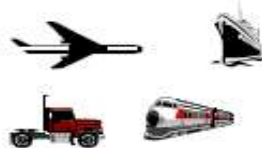
Factor	Acción
Póliza del Seguro	Evitar una contratación convencional del seguro, induciendo a la compañía de seguros a un análisis cuidadoso de nuestro caso particular.
Costo de los Programas de Capacitación	Invertir en la mayor cantidad de recursos en capacitación en todo lo relacionado con la operación y seguridad de las unidades, protegiendo al mismo tiempo la integridad del operador
Tecnología para el Control y Seguimiento de las Unidades	Actualmente para competir en los mercados las flotas deben estar equipadas con tecnología adecuada que ofrezca un nivel control y de seguridad aceptable tanto para la unidad como para la carga.

Seguro de Mercancías en Tránsito

**RESPONSABILIDADES
SEGÚN CONVENIOS INTERNACIONALES
SI NO HAY VALOR DECLARADO
Y
SE PIDEN INDEMIZACION POR DAÑO.**

Seguro de Mercancías en Tránsito

Cobertura de Seguro de Carga Mínima Requerida de conformidad con la declaración del embarcador y modo de transporte, donde son aplicables las Convenciones Internacionales – CMR, Haya – Visby, etc:

	Sea Hague (1924)	Sea Hague-Visby (1968)	Sea Hamburg Rules (1978)	Road CMR (1956)	Rail COTIF- (CIM) 1980 1999 version	Air Montreal Convention (1999)	MTO UNCTAD/ICC Rules for Multimodal Transport Documents
							
Limits of liability for lost or damaged goods	£100 per package	2 SDR per kg or 666.67 SDR per package	2.5 SDR per kg or 636 SDR per package	8.33 SDR per kg	16.33 SDR per kg	17 SDR per kg	2 SDR per kg or 666.67 SDR per package
Limits of Liability for delayed Goods	No special provisions		2.5 x payable freight	No special provisions	10% of Freight up to maximum of 17 SDR for < 48hrs delay no proof required. 2 x freight for > 48hrs delay, proof required	Baggage delay- 1000 SDR per passenger Passenger delay - 4,150 SDR per passenger Freight delay – 17 SDR per kg	Not exceeding freight payable
Carrier's defences	17 defences Including: Nautical fault, Fire, Peril of sea, Inherent vice of goods Etc.		Carrier must prove he, his servants or agents, took reasonable measures to safeguard the cargo	Loss / damage, which could be attributed to: the shipper Inherent Vice Acts of God.	Loss / damage, which could be attributed to: the owner Inherent Vice Acts of God non-compliance with compulsory packing conditions, any	inherent Vice defective packing Acts of war Acts of public authority carried out in connection with the entry, exit or transit of the cargo.	Carrier must prove he, his servants or agents, took reasonable measures to safeguard the cargo and special defences for navigation fault, fire
Notification of damage	Same day for obvious damage to goods. Within 3 days for latent damage		Next day for obvious damage to goods. Within 15 days for latent damage	Within 7 days for loss or damage. Within 21 days for delay	Within 7 days for loss or damage Within 30 days for delay	Within 7 days for checked baggage. Within 14 days for cargo. Within 21 days for delay	Within 6 days
Limitation of action	1 year from delivery		2 years from delivery	1 year from delivery 3 years for willful acts	1 year from delivery 2 years for willful acts 3 years for personal injury	2 years from delivery 3 years for personal injury	9 months



Seguro de Mercancías en Tránsito

VIGENCIA DEL SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCACIAS O MERCANCIAS EN TRANSITO.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Se considera vigente:

La vigencia del contrato de seguro, es por lo regular **de 1 año**, salvo el contrato de seguro **“Especifica por Viaje” solo por el tiempo de tránsito o traslado.**

Para que este vigente el seguro:

1.- Es necesario que esté pagada la prima o precio de seguro en el plazo establecido.

2.- ¿Cuál es el plazo para pagar la prima de seguro?

Hay tiempos fatales para poder pagar la prima de seguro, en caso de no ser así, el contrato se considera cancelado por falta de pago.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Se considera vigente:

2.- ¿Cuál es el plazo para pagar la prima de seguro? Cont....

Las leyes dicen que debe ser de contado al inicio de vigencia, pero por muchos años se acostumbró dar 30 días adicionales a partir de inicio de la vigencia del contrato.

Esto no es válido a menos que sea acordado por:

La Aseguradora – Asegurado – Contratante, en la carátula de la póliza.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Vigencia del seguro por tipos de transporte:

1. Transporte marítimo:

El seguro entra en vigor desde el momento en que los bienes quedan a cargo de los porteadores para su transporte, continúa durante el curso ordinario de su viaje y termina con la descarga de los mismos, sobre los muelles, en el puerto de destino.



Seguro de Mercancías en Tránsito

Vigencia del seguro por tipos de transporte:

2. Transporte terrestre, aéreo o ambas clases:

El seguro entra en vigor desde el momento en que los bienes y/o mercancías quedan a cargo de los portadores para su transporte, continúa durante el curso ordinario de su viaje y cesa a la llegada de los bienes al punto de destino estipulado en el conocimiento y/o talón de embarque y/o carta porte, o con su entrega al consignatario si esto ocurriere primero.

Para **los embarques en vehículos de carga propios y/o bajo el control del asegurado**, el seguro entra en vigor desde el momento en que el medio de transporte inicia su tránsito y cesa al terminar este en su destino final.

Seguro de Mercancías en Tránsito

**Limite Máximo
por
Embarque.**

Seguro de Mercancías en Tránsito

EL LÍMITE MÁXIMO POR ENVÍO.

Es la suma asegurada máxima por despacho o envío:

Constituye que para envío se tiene un límite de responsabilidad que no debe de ser sobrepasado...

Entiéndase por “despacho” el envío, hecho por un despachador, desde un mismo lugar y en un solo vehículo transportate, con destino al mismo destinatario, bajo un solo contrato de transporte y representado en un mismo conocimiento de embarque, guía férrea o guía aérea.

El despacho transportado inicialmente en un solo vehículo o al revés y posteriormente fraccionado en varios vehículos, será considerado como un solo despacho.

Seguro de Mercancías en Tránsito

EL LÍMITE MÁXIMO POR ENVÍO.

Qué pasa cuando se llegan a juntar las responsabilidades es decir:

Si en transporte terrestre mi límite máximo es de: 1, 000,0000



Seguro de Mercancías en Tránsito

EL LÍMITE MÁXIMO POR ENVÍO.

Y realizo 10 de estos y al llegar a puerto van en un solo barco, en marítimo se me llegan a juntar y se van en el mismo barco:



Este se debe tomar en cuenta.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Valor Asegurable

El contrato de seguro, ampara el valor de la mercancía en su transporte y estos pueden ser:

Tanto el cobro de primas como el pago de siniestros, se efectuarán de acuerdo a las siguientes bases:

A) EMBARQUES DE COMPRAS Valor factura de los bienes, más gastos.

B) EMBARQUES DE VENTAS Costo de producción y/o adquisición de los bienes más gastos inherentes a su transporte tales como fletes, acarreos y, adicionalmente si los hubiere, gastos por concepto de impuestos de exportación y gastos aduanales.

C) EMBARQUES ENTRE FILIALES, TIENDAS O BODEGAS: Costo de producción y/o adquisición de los bienes más gastos inherentes a su transporte tales como fletes, acarreos y, adicionalmente si los hubiere, gastos por concepto de impuestos de importación o exportación y gastos aduanales.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Valor Asegurable

El contrato de seguro, ampara el valor de la mercancía en su transporte y estos pueden ser:

Tanto el cobro de primas como el pago de siniestros, se efectuarán de acuerdo a las siguientes bases:

D) EMBARQUES DE MAQUILAS VIAJE DE IDA: Costo de producción y/o adquisición de la materia prima más gastos inherentes a su transporte tales como fletes, acarreos y, adicionalmente si los hubiere, gastos por concepto de impuestos de importación o exportación y gastos aduanales.

E) VIAJE DE REGRESO: Costo de producción y/o adquisición de la materia prima, más el costo de los procesos a que fueron sujetos los bienes asegurados, más gastos inherentes a su transporte tales como fletes, acarreos y, adicionalmente si los hubiere, gastos por concepto de impuestos de importación o exportación y gastos aduanales.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Valor Asegurable

QUE PAPEL TIENE EL INCOTERM, (Según Incoterms):

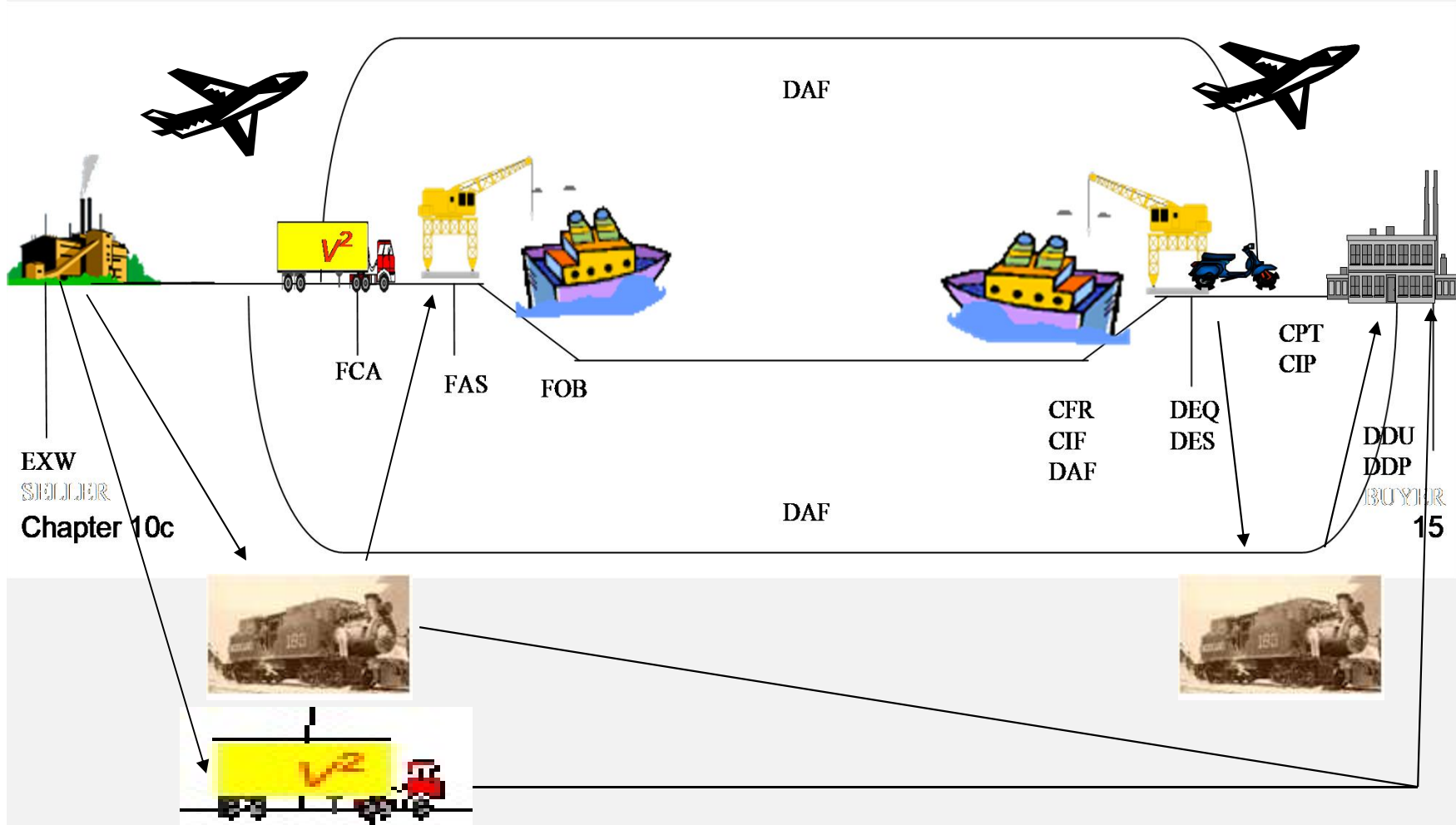
De conformidad con la interpretación general de los INCOTERMS, el costo del seguro lo cubre el vendedor (V) o comprador (C) de conformidad con el siguiente recuadro:

INCOTERM	Seguro mercancía
EXW	C
FCA	C
FAS	C
FOB	C
CFR	C
CIF	V

INCOTERM	Seguro mercancía
CPT	C
CIP	V
DAF	V-C
DES	V
DEQ	V
DDU	V
DDP	V

Seguro de Mercancías en Tránsito

Valor Asegurable (Según Incoterms):



Seguro de Mercancías en Tránsito

Interrupción en el transporte:

- ✓ Si durante el transporte de los bienes asegurados, sobreviniesen circunstancias anormales ajenas al asegurado o de quien sus intereses represente, que hicieran necesario que entre los puntos de origen y destino, los bienes quedarán estacionados o almacenados, el seguro continuará en vigor pero siempre y cuando la estancia tenga lugar en locales cerrados o custodiados ininterrumpidamente.
- ✓ El asegurado deberá dar aviso a la aseguradora para su autorización y pago de primas correspondientes.
- ✓ Si la interrupción o variación de la ruta en el transporte se debe en todo o en parte a causas imputables al asegurado o de quien sus intereses represente, o a riesgos no amparados o que están excluidos en la póliza, el seguro cesará desde la fecha de tal interrupción o variación.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Servicios Auxiliares.

Como resultado del transporte de mercancías en ocasiones son necesarios servicios auxiliares o complementarios:

1. Inspecciones de mercancías en puertos, aeropuertos o terminales de carga terrestres.
2. Tramites de permisos, licencias sanitarias, certificados de origen.
3. Manejo de carga en el puerto por necesidades específicas del producto como carga peligrosa, etc.
4. Empacado, pale tizado, etiquetado especial, etc.
5. Contratación de tanques de almacenamiento o bodegas según el tipo de producto y los tiempos e itinerarios de transporte.
6. Ferias y Exposiciones de bienes.
7. Servicio de Transporte en los Recintos Portuarios “Car Carrier RO/RO Service”.
8. Servicio de carga y descarga, manejo de materiales.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Servicios auxiliares.

Como resultado del transporte de mercancías en ocasiones son necesarios factores relacionados con los servicios auxiliares o complementarios tales como:

9. Seguros, material de empaque especial, candados fiscales, etc.
10. Pago de Impuestos.
11. Fumigaciones, etc.
12. Clasificación aduanal.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Buena fe, este concepto es la base del contrato de seguro:

- El asegurado debe revelar al asegurador todas las circunstancias materiales de las cuales esté enterado o, debiera estar racionalmente enterado, que puedan afectar el riesgo que esta transfiriendo.
- Una circunstancia material es algo que de haber sido del conocimiento del asegurador en el momento de la elaboración de la póliza, podría haber afectado su decisión sobre bajo firmar el riesgo, decidir el nivel de prima, o términos aplicables.
- Fallar al realizar lo anterior resultara en un contrato anulado dando al asegurador el derecho legal de rehusar o compensar al asegurado en caso de pérdida, sin respeto a que la falta de mención haya sido intencional o sin intención, inadvertido o no directamente relacionado con la pérdida.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Coberturas de Seguro.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

Básica.

Riesgo Ordinario de Transito.

Los riesgos ordinarios de tránsito son riesgos a causa de **accidentes, averías o daños**, a los que están expuestas las mercancías en tránsito, a través de los diferentes medios de transporte aérea, marítima y/o terrestre.

Avería particular.

Es avería particular **todo perjuicio parcial del objeto asegurado “mercancías”** o los gastos que, **sin alcanzar el importe total asegurado es decir no es una pérdida total**, hayan sido realizados en razón de la materialización de un riesgo cubierto por el seguro, pero que no redunden en beneficio de los demás intereses si se trata de una aventura marítima.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

Avería Gruesa.

Perjuicio o gasto en los que incurre deliberadamente el capitán de un buque al arrojar parcial o totalmente las mercancías al mar, con el fin de evitar el daño de pérdida parcial o total de la carga y del buque, en beneficio del interés común.

Cuando tiene lugar, la pérdida económica que de ella se derive se reparte proporcionalmente entre todas las partes que hayan sido beneficiadas por la decisión del capitán.

Los tres elementos que tienen que soportar la avería gruesa son: las mercancías, el buque y el flete.

Si las mercancías arrojadas al mar se recuperan, podrán ser reclamadas por su propietario o por la compañía aseguradora, contra el pago de los gastos de salvamento.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

Avería Gruesa.

FPA – (Free Particular Average).

En este caso la mercancía se transporta bajo el supuesto de que sólo será cubierto el riesgo en caso de Avería Gruesa,

WPA – (With Particular Average con Avería Particular).

En este caso, el dueño de la carga desea que además los riesgos a que está expuesta su mercancía, queden cubiertos con la póliza WPA, aquí los eventos son fortuitos o imprevistos.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

ALL RISK- Póliza contra todo riesgo - de acuerdo al tipo de mercancía.

Entre las cláusulas de uso común más significativas cabe destacar las “Institute Cargo Clauses” (ICC) del Instituto de Aseguradores de Londres (ILU), que se dividen en (A), (B) y (C) dependiendo del nivel de cubierta requerida.

Entre las de tipo A se encuentra la ICC (A):

- **Cubre todo riesgo de pérdida o daño (incluyendo daños intencionales y piratería), salvo exclusiones.**
- **Se excluye:** dolo del asegurado, pérdidas de peso o volumen normales, desgaste, embalaje y acondicionamiento inadecuado, vicio propio, demoras, insolvencias, radioactividad, guerra y huelgas (estos dos últimos riesgos pueden cubrirse aparte).

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

ALL RISK- Póliza contra todo riesgo- de acuerdo al tipo de mercancía.

Cabe señalar que todas las cláusulas (A), (B) y (C) cubren:

1. La cobertura inicia desde que las mercancías dejan los locales del vendedor, y se termina al llegar en el depósito del consignatario.
2. O sobre el vencimiento de 60 días después de la descarga de las mercancías del navío de ultramar en el puerto de descarga.

Lo que ocurra primero.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

Riesgos de guerra.

“En determinados transportes internacionales de mercancías es posible que se atraviesen países o zonas en conflicto armado.”

En esos casos, a consecuencia del conflicto armado, el riesgo de pérdida o destrucción de las mercancías resulta bastante elevado.

Dado que dicho riesgo **no está incluido en ninguna de las Institute Cargo Clauses (ICCs), debe cubrirse aparte en cláusula especial, como la IWC (Institute War Clau).**

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

Riesgos contra huelgas y revueltas.

En determinados transportes internacionales de mercancías es posible que se atraviesen **países o zonas en conflicto civil (huelgas, motines)**. En esos casos, a consecuencia del conflicto civil, el riesgo de pérdida o destrucción de las mercancías resulta bastante elevado.

Dado que dicho riesgo **no está incluido en ninguna de las ICCs**, debe de **cubrirse aparte en cláusula especial, como la ISRCC (Institute Strikes Riots and Civil Commotions Clause)**.

Se puede contratar con carácter adicional a la ICC A (cobertura de todo riesgo salvo guerras y huelgas) y a la IWC (cobertura de riesgo de guerras), para que la mercancía viaje con la máxima cobertura posible.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

Riesgos contra huelgas y revueltas cont..

Las Cláusulas del Instituto de la cobertura de huelga:

- Huelguistas, trabajadores restringidos, o personas tomando parte en disturbios de trabajo, altercados o conmociones civiles
- Cualquier terrorista o persona actuando en forma política.

Cláusulas de Instituto de Guerra (Cargo) Cover:

- Guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, huelga civil que emane de cualquier acto hostil por o en contra de un poder beligerante.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Tipos de Cobertura.

Cláusulas de Instituto de Guerra (Cargo) Cover:

- ✓ Capturar, herir, arrestar, restringir o detener emanado del riesgos cubiertos bajo el punto anterior, y las consecuencias de cualquier tipo de amenaza
- ✓ Minas abandonadas, torpedos, bombas o cualquier otro tipo de arma de guerra .
- ✓ Guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, huelga civil que emane de cualquier acto hostil por o en contra de un poder beligerante.

Seguro de Mercancías en Tránsito

EXCLUSIONES DE LA CLAUSULA A.

En ningún caso ampara a los bienes asegurados, contra pérdidas o daños o gastos causados por :

1. La violación por el asegurado o de quien sus intereses represente, a cualquier ley, disposición o reglamentos expedidos por cualquier autoridad extranjera, nacional, federal, estatal, municipal o de cualquier otra, cuando dicha violación influya en la ocurrencia del siniestro.
2. La apropiación de los bienes asegurados por parte de personas que estén por derecho facultadas a tener la posesión de los mismos.

Seguro de Mercancías en Tránsito

EXCLUSIONES DE LA CLAUSULA A.

En ningún caso ampara a los bienes asegurados, contra pérdidas o daños o gastos causados por :

3. Por robo, fraude, dolo o mala fe, abuso de confianza, infidelidad cometida por el asegurado, sus funcionarios, socios dependientes o sus empleados, ya sea que actúen por sí solos o de acuerdo con otras personas, en relación a cualquier reclamación presentada a la aseguradora con la cual afecte los riesgos cubiertos.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Exclusiones.

4. La naturaleza perecedera inherente a los bienes, el vicio propio de los mismos (fermentación, germinación, podredumbre).
5. Daños indirectos, la demora, pérdida de mercado o cualquier otro perjuicio o dificultad de índole comercial que afecte al asegurado, cualesquiera que sea su causa u origen.
6. Robo o cualquier daño que sea detectado posteriormente a la entrega de la mercancía en la bodega de su destino final.
7. Robo sin violencia en vehículos propios y/o bajo control del asegurado.
8. El abandono de los bienes asegurados por parte del asegurado o de quien sus intereses represente, al momento del siniestro o a su llegada de destino final.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Exclusiones.

9. Los daños causados directa o indirectamente, próximo o remotamente por reacciones nucleares, materias radioactivas, transmutación atómica, fusión o fisión del átomo o núcleo o cualesquiera otra reacción similar, radiaciones o contaminación radioactiva.
10. Pérdida ordinaria de peso o volumen de los bienes del asegurado o mermas imputables a las propias características de dichos bienes.
11. Influencia o cambio de temperatura y/o atmósfera (humedad del medio ambiente o condensación de aire).
12. Combustión espontánea.
13. Fallas en el sistema de refrigeración.
14. Mala estiba.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Exclusiones.

15. Carencia o insuficiencia de embalaje, empaque o envase inapropiado, o falta de preparación del bien asegurado para su transporte.
16. Por pérdidas o daños causados a los bienes asegurados, si tales daños o pérdidas fueren por culpa grave del chofer conductor del camión, al encontrarse en estado de ebriedad o influencia de alguna droga no prescrita por un médico (vehículos propios y/o bajo control del asegurado).
17. Falta de marcas que indiquen su naturaleza frágil o medidas de precaución o inapropiada simbología internacional.
18. Daños de cualquier naturaleza al empaque o embalaje.
19. Estadía en las bodegas propias del asegurado.
20. El choque proveniente de enganches, maniobras o movimientos propios del medio de transporte (no se considerará como una colisión).

Seguro en el Transporte

Exclusiones.

21. Demérito de la mercancía ocurrido por exceso de permanencia en el medio de transporte o en cualquier otro lugar.
22. Fallas o defectos de fabricación de los bienes asegurados.
23. La colisión de la carga con objetos fuera del medio de transporte, por sobrepasar la capacidad dimensional de la carga asegurada y/o la superestructura del vehículo transportador, ya sea en su largo, ancho o alto.
24. Empleo de un medio de transporte inadecuado o de características distintas a las indicadas para el seguro, obsoleto o con fallas o defectos latentes que no pudieran ser ignorados por el asegurado, sus funcionarios, socios, dependientes o empleados.
25. Cualquier daño que no sea a consecuencia directa de un riesgo cubierto en el seguro.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Exclusiones.

Exclusiones de A, B & C:

- Conducta inapropiada del asegurado ·
- Goteo ordinario, pérdida ordinaria en pérdida y volumen, o un ordinario vestir y romper·
- Reclamos de empaque insuficiente/inadecuado·
- Vicio inherente· Retraso
- Insolvencia o default financiero de los propietarios, managers, transportadores u operadores de las Naves

Exclusión (B) & (C):

- Deliberado el daño o destrucción del objeto asegurado o cualquier parte que por ende sea producido por actos de negligencia de cualquier persona o personas.
- Pero cubierto bajo (A) cláusulas.

Seguro de Mercancías en Tránsito

Exclusiones.

Extremas para A, B & C:

Sin navegabilidad de naves o navíos, mal estado de naves, transporte o convoy, contenedor de “lift van” por el transporte **salvo el objeto asegurado, donde el asegurado o sus sirvientes son privados a tal in-operabilidad en mar o mal estado.**

5.2 Los bajo firmantes in-adecuan cualquier violación de las garantías implicadas de navegabilidad o la nave y estado de la nave para llevar al objeto asegurado a su destino.

Exclusiones a detalle A, B & C.

- Huelgas
- Terrorismo



LIFT-VAN

Seguro de Mercancías en Tránsito

Exclusiones.

No-asegurables.

Por ejemplo son incidentes nucleares, fuerza mayor, vicios ocultos, etc.

En el contexto de los bienes asegurables encontramos una serie de características o circunstancias que la póliza no cubre o no puede cubrir.

- Se entiende por fuerza mayor (Act of God, force majeure) un acto inexorable (irresistible) generalmente causado por la naturaleza o factores aleatorios.
- Es un suceso que se produce de forma imprevista, que no puede ser evitado por el hombre y es independiente a su voluntad.

CONTENIDO

- ✓ **Deberes del Agente de Carga en Caso de Siniestro.**

Deberes del Agente de Carga en Caso de Siniestro

Aviso a todas las partes del contrato.

Como ya hemos mencionado el Agente de Carga, es el responsable de la gestión de la carga de los generadores o propietarios.

- A nombre de ellos se encargan de contratar, al transportador carretero, ferroviario, aéreo, marítimo o fluvial y su responsabilidad se limita a la coordinación de la operación, mas no ante los siniestros que pudieran presentarse.
- En circunstancias de un siniestro, el Agente de Carga hace la reclamación ante quien tuvo la carga bajo su responsabilidad, le colabora al dueño de la carga en la reclamación.
- El Agente de Carga nunca toma la carga bajo su responsabilidad.
- La responsabilidad del Operador de Transporte, normalmente, está sujeta al periodo de duración del transporte efectivo, es decir, se inicia y termina con el viaje.
- El transportador no tiene responsabilidad en el periodo de almacenamiento antes o después del viaje.

Deberes del Agente de Carga en Caso de Siniestro

Aviso a todas las partes del contrato.

El Agente de Carga, debe notificar de forma inmediata de la presunción de un daño o avería en la carga.

A quien:

- Al generador o propietario de la misma.
- En caso de que ellos sean quienes están respondiendo por el aseguramiento de las mercancías, de forma inmediata debe establecer contacto con la aseguradora en cuanto hay la presunción de un siniestro.
- La aseguradora, les indicara a quien contactar una vez que han recibido el reporte, donde la aseguradora les dará un número o folio de seguimiento para abrir el expediente y empezar a general la reserva de siniestros ocurridos y no reportados.
- También les dará indicaciones de cómo proceder según el caso y las circunstancias del evento de perdida.

Deberes del Agente de Carga en Caso de Siniestro

Aviso a todas las partes del contrato.

A quien:

- El agente de carga debe de reaccionar inmediatamente para la recopilación de la información y datos mas precisos de daño, para hacer las gestiones necesarias para evitar un agravamiento del riesgo.
- Dependiendo del tipo de producto y circunstancias quizás tengan que dar aviso a las autoridades correspondientes para evitar daños mayores como contaminación, lesiones o muerte.
- Deberá tener un plan de acciones en caso de incidentes o accidentes.

Deberes del Agente de Carga en Caso de Siniestro

Aviso a todas las partes del contrato.

El Agente de Carga, debe notificar de forma inmediata de la presunción de un daño o avería en la carga.

A quien:

- También en estos eventos las aseguradoras, etcétera, según el caso definirán quién será el inspector designado para este incidente o accidente (siniestro).
- Una vez confirmado en daño debe ratificarlo ante la aseguradora – reasegurador, etc.

CONTENIDO

✓ **Liquidador de Averías o Ajustador**

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Evaluación del Daño.

El Ajustador de Seguros es un profesional imparcial e independiente, quien es contratado - generalmente por los Aseguradores para:

- a) evaluar siniestros en detalle,
- b) precisar la causa de los mismos,
- c) recomendar las medidas de prevención pertinentes para reducir el riesgo de recurrencia,
- d) determinar si los reclamos están amparados por las respectivas pólizas de seguros, y
- e) calcular la indemnización que corresponda en cada caso; todo esto con la finalidad de proporcionar a los Aseguradores los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Evaluación del Daño.

El Ajustador sólo recomienda, pues no tiene poder de decisión y, en última instancia, son los Aseguradores – reaseguradores, quienes determinan si procede o no la indemnización.

Para desempeñar esta delicada y altamente profesional tarea, un buen Ajustador debe poseer el siguiente perfil de aptitudes y habilidades, y haber interiorizado un código de ética y una filosofía de trabajo que comprendan los siguientes aspectos:

- a) los conocimientos técnicos,
- b) la especialización,
- c) la experiencia,
- d) el criterio propio.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Presentar una reclamación por daños.

Desde el punto de vista contractual, siempre aparece una cláusula que expresamente indica un lugar a donde deben dirigirse cualquier tipo de notificación relacionada con el contrato y, muy en particular, los casos de daños a las mercancías.

- Se entiende que cuando el consignatario recibe la carga está obligado a inspeccionarla y en caso de daños aparentes deberá notificar al naviero de tal circunstancia.
- Hay que recordar que de acuerdo con el **Art. 3 Fracción VI de las Reglas de la Haya-Visby**, se entiende que si el consignatario no notifica al naviero o a sus agentes en el punto de desembarque de algún daño a su mercancía, prima facie es evidencia que fue entregada en condiciones aceptables.
- No obstante lo anterior, ese artículo señala **que si la pérdida o daño de la mercancía no era aparente, la notificación debe hacerse a los siguientes tres días a la recepción de la mercancía.**

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Requisitos para reclamar la indemnización correspondiente en caso de siniestro.

El asegurado o sus representantes deberán, realizar todas las acciones necesarias para la salvaguarda o recuperación de los bienes o parte de ellos y avisar por escrito de inmediato o lo más pronto posible a la aseguradora para recibir instrucciones.

Las siguientes son acciones relevantes:

- Realizará una reclamación por escrito, en contra de los porteadores.
- Acudirá a las autoridades correspondientes para la certificación de los daños, teniendo que efectuarse la inspección de averías, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación del viaje
- Dentro de los 60 días siguientes al aviso del siniestro, deberá presentar su reclamación por escrito a la Aseguradora, acompañada de los siguientes documentos:

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Requisitos para reclamar la indemnización correspondiente en caso de siniestro.

Las siguientes son acciones relevantes:

- Constancia o Certificado de Daños,
- Factura Comercial y listas de Empaque;
- Contrato de fletamento,
- Conocimiento de Embarque, Carta de Porte o Guía Aérea;
- Constancia de la Reclamación a los porteadores y la contestación original de éstos, en su caso;

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Requisitos para reclamar la indemnización correspondiente en caso de siniestro.

Las siguientes son acciones relevantes:

- Copia Certificada de la protesta del Capitán del buque, en su caso y/o originales de los Certificados de Descarga; cuando proceda, pedimento de importación o exportación y documentos probatorios de gastos incurridos; declaración en su caso, respecto a cualquier otro seguro que exista sobre los bienes cubiertos por la póliza; a solicitud de la Aseguradora, cualquier otro documento comprobatorio relacionado con la reclamación o con el siniestro.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Documentación de la reclamación y documentos de soporte.

Los documentos comunes son: ·

- Certificado de seguro: es el documento firmado por el asegurador que acredita la cobertura de la mercancía.
- Su poseedor tiene derecho a recibir una indemnización en caso de siniestro o daño de la mercancía asegurada.
- El título de transporte: acredita la existencia de un contrato firmado entre las partes interesadas.
- La declaración de valor: es el albarán que sirve para especificar el valor del envío antes de la realización del mismo y lo lleva el transporte contratado.
- Documentación adjunta: se entiende que puede ser el packing list (lista de contenido), albarán de recepción o albarán de entrega.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Documentación de la reclamación y documentos de soporte.

Los documentos comunes son: ·

- Valoración económica de los daños: con las facturas de origen y las facturas de reparación se realiza la valoración de los daños.
- Justificantes de gastos anexos: pueden ser los gastos de transporte, los gastos de manipulación, los gastos de destrucción o los gastos de salvamento.

La documentación necesaria para iniciar la reclamación tiene como objetivo la justificación de los daños de las mercancías.

La documentación necesaria será:

- Las reservas que aparecen en los documentos del contrato de transporte: son las observaciones precisas y justificadas que realizan una valoración sobre la presunción de responsabilidades del transportista y que realiza cualquier agente o persona interesada con relación a la misma.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Documentación de la reclamación y documentos de soporte.

La documentación necesaria será:

- Informes de peritos especializados o comisariados de averías: determinan con sus informes las causas y la cuantía del siniestro.
- Pueden existir informes de peritos por amabas partes y a veces es necesario ir a un tercero para poder dirimir las responsabilidades.

Como lo exige el asegurador.

Por lo regular lo hace a través del ajustador, comisariado de averías, etc.

Ellos son los que se ponen en contacto con los asegurados o con sus agentes de seguros para iniciar este tramite y una vez completado el expediente, valores afectados, causas y procedencia, la aseguradora citara al asegurado para notificar el resultado.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Registro de reclamaciones y pagos.

- En el caso del transporte por ferrocarril y por carretera se establece un plazo máximo de siete días para la realización de la reclamación.
- Se reduce a tres días el plazo en los casos de transporte marítimo.
- Si el transporte en el que la mercancía ha sufrido el daño es aéreo, el plazo estipulado para poder presentar una reclamación es de catorce días.
- Por último, en caso de que se trate de transporte multimodal son seis los días de que se dispone para realizar formalmente la reclamación.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Obligación de minimizar la pérdida.

Para minimizar las exposiciones al riesgo se sugiere:

- Entrenar al staff para que ellos estén al día con las condiciones estándares de comercio, términos de bill of landing, etc., y que sean capaces de manejar quejas y recuperaciones eficientemente y expeditamente.
- Asegurarse que toda la documentación es correcta, legible y apropiada para cada propósito.
- Asegurarse que las condiciones estándares de comercio bajo las cuales opera están entendidas y aceptadas por los clientes y subcontratistas (e.g. propietarios de naves, bodegueros, operadores de camino, etc.).
- Asegurarse que los subcontratantes tienen adecuado respaldo en seguros para ser cubiertos en caso de negligencia.
- Hacer los arreglos de seguridad adecuados contra robo, perdidas menores, fuego, etc.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Contractual Time-Bar issue.

- Claims for loss or damage to goods must be filed against the carrier, which agrees to be solely responsible for processing said claims to conclusion.
- In the event of pay of any such claims by the carrier it shall automatically be subrogated to all rights of the merchant against all others including precarriers and/or oncarriers on account of such loss or damage.
- Claims must be filed and suit commenced within the time limit provided by law and terms of the bills of lading and/or contracts of carriage and/or transport documents and/or the tariffs of the carrier which had or are deemed in accordance with this Bill of Lading to have the custody of the goods when the loss or damage occurred.
- When it cannot be established which carrier hereunder had custody or control of the goods at the time of loss or damage it shall be deemed that the loss or damage occurred aboard the Vessel while in the custody or control of the Carrier.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Cláusula de la avería gruesa.

Esta figura se basa en la equidad de los que participan en la aventura marítima, pues se refiere al sacrificio de los bienes de uno en beneficio de todos los demás.

En términos prácticos significa que si nuestro contenedor se encuentra en la cubierta de la embarcación y por razones de seguridad de la navegación (por ejemplo al momento de enfrentar un huracán) fuera necesario sacrificar ése y otros contenedores para no zozobrar, el Capitán tomaría esa decisión, haciendo que nuestras mercancías yazcan en el fondo del océano, mientras que las demás llegarían a salvo al puerto de destino.

Como se podrá apreciar, el sacrificio de nuestra carga contribuyó a salvar todo lo demás: la vida de los tripulantes; la embarcación y las otras mercancías, por ello fue necesario regular esta importante figura desde 1877 a través de las denominadas

Reglas de York-Amberes, que sin ser un convenio propiamente dicho, establece los criterios de la Avería Gruesa.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Cláusula de la avería gruesa.

Las Reglas están divididas en tres partes.

En primer lugar la interpretación; reglas para el arreglo de liquidaciones de las averías gruesas y unas muy importantes:

Reglas indicativas de los actos considerados como averías gruesas, pues éstas no se dan de forma automática, deben existir elementos precisos para su aplicación, a saber:

- Que el buque y la carga se encuentren en peligro real e inminente.
- Que exista un sacrificio voluntario deliberado y razonable.
- Que el sacrificio se realice no en circunstancias inusuales sino también de manera inusual y anormal
- Finalmente que el sacrificio sea exitoso y el viaje continúe.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Cláusula de la avería gruesa.

La cláusula correspondiente a esta figura, en general indica lo siguiente:

1. General Average shall be adjusted at any port or place in the option of the Carrier in accordance with the York.Antwerp Rules 1974 as amended 1990 this covering all Goods whether carried on or under deck.
2. If the Carrier delivers the Goods without obtaining security for general average contribution, the Marchant by taking delivery of the Goods undertakes personal responsibility to pay such contributions and to provide a cash deposit or other security for the estimated amount of such contribution as the Carrier shall reasonably require.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Declaración de la avería gruesa y Requerimientos de garantías para la avería gruesa.

La cláusula de la avería gruesa obliga a un procedimiento que a grandes rasgos pone en juego lo siguiente:

- El capitán deberá hacer la declaración de Avería Gruesa ante la autoridad del puerto en donde se encuentre el buque.
- Notificación a todos los agentes de los puertos de destino de la carga de la declaración de AG e instrucciones de retener la carga.
- Nominación del ajustador de AG.
- Notificación a todos los embarcadores y recibidores de acuerdo a los conocimientos de embarque.
- Obtención de los valores de la carga.
- Distribución de los bonos de avería.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Declaración de la avería gruesa y Requerimientos de garantías para la avería gruesa.

La cláusula de la avería gruesa obliga a un procedimiento que a grandes rasgos pone en juego lo siguiente:

- Recuperación de los bonos debidamente firmados por los aseguradores de la carga o de un depósito de garantía cuando no se encuentre asegurada la carga.
- Finalmente se determina la contribución que corresponde a cada participante de la aventura marítima, prorrateándola sobre el valor de los bienes de los diferentes contribuyentes y de los gastos incurridos.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Ajustador de la avería.

El “Comisario de Averías” se define como aquella persona física o jurídica que es nombrada por las compañías que operan en el ámbito de la actividad de los transportes, en todos los puertos con cierta importancia comercial, a los cuales va destinado tráfico de mercancías y que se encarga de la constatación y conocimiento del siniestro, de la inspección y apreciación de las pérdidas y daños causados o sufridos por el objeto de seguro, que en este caso es la mercancía.

Se encarga de describir los hechos que precedieron al siniestro y que lo han causado, de acuerdo con los documentos que solicite; asimismo debe dejar constancia del estado en el que se encuentra el bien asegurado en el momento de la inspección.

A su vez, emite al interesado un certificado de averías de acuerdo con los resultados de la investigación realizada y que debe contener, entre otros aspectos:

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Ajustador de la avería.

- Los datos sobre las mercancías transportadas.
- Los datos del envío efectuado (fecha de salida, medio de transporte utilizado, posibles transbordos realizados durante el trayecto, la fecha de llegada...).
- Las constataciones efectuadas por el comisario (qué se ha constatado, cuando lo ha constatado y dónde ha efectuado las constataciones).
- La naturaleza, el valor y la causa de los daños apreciados y la conservación de los recursos contra terceros (naturaleza de las reservas efectuadas y fechas de las cartas de reserva).

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Ajustador de la avería.

Las funciones del comisario de averías pueden resumirse de la siguiente manera:

- Informa – Al hacer la certificación de las condiciones que presenta el objeto asegurado.
- Investiga – Para conocer las circunstancias que rodean un siniestro
- Estima – Según la cual se evalúan los costes del siniestro.
- Con el nombramiento de esta figura, el asegurado se procura una representación que define sus intereses donde se requiera, al tiempo que es orientado en la tramitación de la reclamación.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Ajuste de la avería gruesa.

En todos los casos de avería gruesa, las liquidaciones se encargan a personas o firmas (liquidadores de averías) expertos en siniestros de transportes.

Así, el liquidador de averías es un experto en la aplicación de prácticas en materia de seguro, siendo una de sus principales funciones, recabar su opinión sobre cómo deben resolverse las reclamaciones planteadas contra coberturas de seguro.

Los liquidadores preparan los reglamentos de liquidación a partir de la documentación que les presentan los interesados, sin embargo en mayor medida, se hacen cargo desde el principio de la tramitación del siniestro, pues reúnen la suficiente experiencia y capacidad para proponer estrategias o resolver las situaciones que se vayan presentando.

Una vez que el liquidador dispone de todas las cuentas y comprobantes de los gastos incurridos y los documentos relacionados con la reclamación, prepara su liquidación y la lleva a cabo por medio de un reglamento en el que refleja los daños y reparaciones, el importe de las indemnizaciones que han de satisfacer los aseguradores y las que correspondan cobrar o abonar a cualesquiera otros intereses.

SEGURO EN EL TRANSPORTE

Muchas gracias.

Ing. José L. Morales